

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Incripción: 2992**

**Número de Repertorio: 7059**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2992 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1316768892	PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5024307000	84862	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: jueves, 09 noviembre 2023

Fecha generación: viernes, 10 noviembre 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 5 2 1 6 5 E T M A Z 2 W



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-250820231546**

**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 25 de Agosto del 2023

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

**PETICIÓN:**

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **19 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*  
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





# ESCRITURA

**DE:** ADJUDICACION.



**OTORGADA POR:** EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

**A FAVOR DE:** LA SEÑORA EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA.

**N° 20231308002P00924**

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** \$ 26,36

**MANTA:** 19 DE JUNIO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM  
TELEFONO: 052622583





Factura: 001-002-000070003



20231308002P00924



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

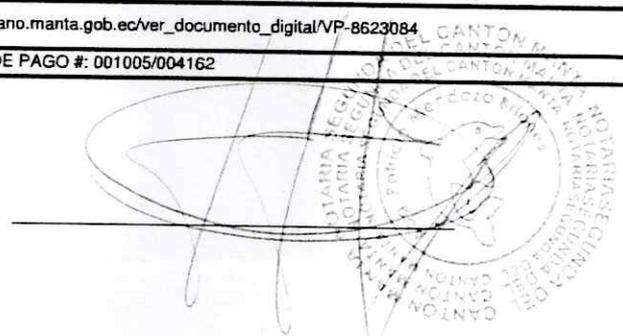
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>		20231308002P00924					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		19 DE JUNIO DEL 2023, (16:28)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000098001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316768892	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>			<b>Parroquia</b>		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		26.36					

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
<b>ESCRITURA N°:</b>	20231308002P00924
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	19 DE JUNIO DEL 2023, (16:28)
<b>PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:</b>	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8623084">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8623084</a>
<b>OBSERVACIÓN:</b>	COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/004162



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir. Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



**FACTURA NUMERO: 001-002-0000070003**

**CODIGO NUMERICO: 20231308002P00924**

**ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.-  
A FAVOR DE LA SEÑORA EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA.**

**PRECIO DE VENTA ES USD\$26,36.-**

**AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$527,30.-**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve de junio del dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno quión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y ocho años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **EVELYN MARIBEL PALMA**

Abg. Patricia Mendoza Briones

**MENDOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno seis siete seis oco ocho nueve dos**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación ejecutiva del hogar, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Sitio San Juan de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0964069592, correo electrónico evelynpalma2908@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA - VÍA A SAN JUAN" DEL CANTON MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** -Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL**, de estado civil soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres uno seis siete seis ocho ocho nueve dos y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Resolución Legislativa número 641-23-02-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; resolvió: "PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinticinco (25) lotes,

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, seis y siete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido. (...) PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL. UNO TRES UNO SEIS SIETE SEIS OCHO OCHO NUEVE DOS. NUEVO MANTA..." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL** con cédula de ciudadanía número



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir. Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



uno tres uno seis siete seis ocho ocho nueve dos, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20231308002P00224 de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, comparecen la señora **EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA**, quien declara: "...Que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio Nuevo Manta, de la Manzana N-trece nueve, Lote Siete, de esta de esta ciudad de Manta, con ánimo de señora o dueña por cinco años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo (...) los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,00) ..." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MANZANA N TRECE LOTE SIETE, cuya clave catastral es 5-02-43-07-000, con el avalúo total de QUINIENTOS VEINTISIETE CON 30/100 (\$527,30) 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA:**

**ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL** el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como LOTE NUMERO SIETE de la MANZANA N TRECE, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE: diez metros (10,00m) - Calle N siete; Por ATRÁS: diecinueve coma noventa y seis metros (19,96m) - Propiedad particular; Por el COSTADO DERECHO: veintiocho coma cero seis metros (28,06m) - Propiedad particular; Por el COSTADO IZQUIERDO: veintidós coma sesenta y dos metros (22,62m) - Lote número cero seis; AREA TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO COMA CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (351,53m<sup>2</sup>). **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir. Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de VEINTISEIS CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$26,36) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001005/004162 de fecha 05/22/2023. **SEXTA. -GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. - LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

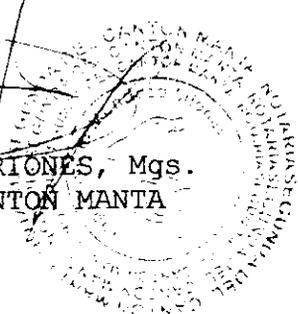
Elaborado por: M.T.Z.G.

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO  
C.C. No. 130632501-8  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



*Evelyn Palma*  
EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA  
C.C. 130632501-8

*[Handwritten signature]*  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 052023-092854

Nº ELECTRÓNICO : 226988

Fecha: 2023-05-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 5-02-43-07-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N13 LOTE 7

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 351.53 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 527.30

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 527.30

SON: QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES 30/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1937060WZZHWA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-06-01 10:08:47



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1937060WZZHWA



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1937060WZZHWA

NÚMERO: 052023-092854

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316768892

CLAVE CATASTRAL: 5024307000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-05-30 18:28:21

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

ALCALDÍA CIUDADANA DE MANTA  
CALLE 9 Y AVENIDA 4  
TELÉFONO: 0611558 / 0611479  
CORREO ELECTRÓNICO: PORTALCIUDADANO@MANTA.GOB.EC





N° 062023-093030

Manta, jueves 01 junio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534  
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-43-07-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N13 LOTE 7 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$527.30 QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES 30/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Manta Ecuador

*Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



193886FNZDLPJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

193886FNZDLPJ



**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 193886FNZDLPJ

NÚMERO: 062023-093030

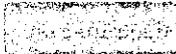
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

CLAVE CATASTRAL: 5-02-43-07-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-01 10:09:47

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2023-12-31**





N° 062023-093031

Manta, jueves 01 junio 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL** con cédula de ciudadanía No. **1316768892**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segura  
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: sábado 01 julio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



193887V5XT0LU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

193887V5XT0LU



**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 193887V5XT0LU

NÚMERO: 062023-093031

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

BENEFICIARIO(A): PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316768892

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-01 10:11:08

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-07-01





N° 062023-093571

Manta, jueves 08 junio 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL** con cédula de ciudadanía No. **1316768892**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segura  
MANTA ECUADOR

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: sábado 08 julio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



194429CGB2KMY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

194429CGB2KMY



**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 194429CGB2KMY

NÚMERO: 062023-093571

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

BENEFICIARIO(A): PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316768892

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-08 12:01:43

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-07-08





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/004162**

Fecha: 05/22/2023

Contribuyente: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

Identificación: CI 1316768892      Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:

VP-8623084



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/052403	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	26.36	0.00	0.00	0.00	0.00	26.36	26.36
<b>Total:</b>								<b>26.36</b>	<b>26.36</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Canje Nota de Crédito	22/05/2023				26.36	0.00	0.00	26.36
<b>Total:</b>					<b>26.36</b>		<b>0.00</b>	<b>26.36</b>

johany\_cedeno 22/05/2023 16:12:21

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 01 foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor Abg. Patricia Briones de la página web y/o soporte electrónico patricia.briones el día de hoy 19-05-2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-8623084

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-8623084

COMPROBANTE DE PAGO: 001005/004162

TRANSACCIÓN: 001005/004162

FECHA: 2023-05-22

VALOR PAGADO: \$ 26.36



TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

R/2023/052403

DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021

\$ 26.36





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO

N° 000468551

**Contribuyente** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA **Identificación** 13xxxxxxxx001 **Control** 000002784 **Nro. Título** 468551

### Certificado de Solvencia (Municipal)

**Expedición** 2023-06-08 **Expiración** 2023-07-08

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total a Pagar</b>					\$0.00
<b>Valor Pagado</b>					\$0.00
<b>Saldo</b>					\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5-02-43-07-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-08 08:44:39 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundina  
MANTA ECUADOR

PAGINA EN BLANCO



## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. Procuradora Síndica.

### CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL con cédula de ciudadanía No. 1316768892, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de lo requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1990 y en estado civil de soltera.

Manta, 10 de mayo del 2023



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETISABE  
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad.

J.P.

Ab. Betisabe Moreira Mendoza  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR



9

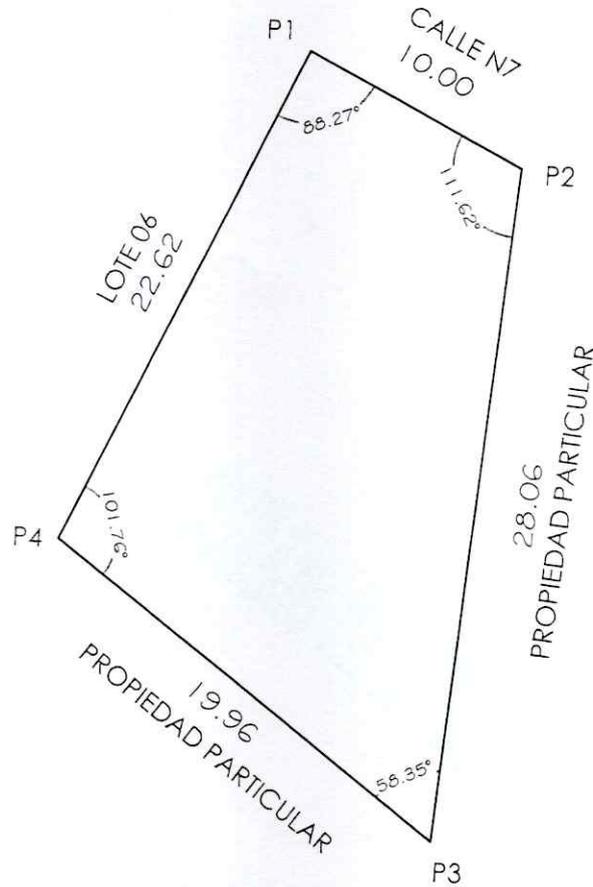
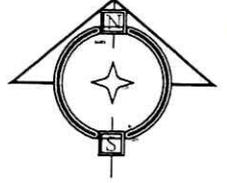
6

10

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.00 M - CALLE N7
1	528524.81	9891408.16	ATRÁS:	19.96 M - PROPIEDAD PARTICULAR
2	528533.61	9891403.40	C. DERECHO:	28.06 M - PROPIEDAD PARTICULAR
3	528530.31	9891375.54	C. IZQUIERDO:	22.62 M - LOTE 06
4	528514.66	9891387.94	ÁREA TOTAL:	351.53 M2



NORTE



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala -----1:300

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**MANTA**  
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS  
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1316768892

CLAVE CATASTRAL N°: 5024307000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N13

LOTE N°: 07

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA  
PÚBLICA



# ESCRITURA

**DE:** DECLARACION JURAMENTADA.-

**OTORGADA POR:** LA SEÑORA EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA.-

**NUMERO:** 20231308002P00224

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** INDETERMINADA

**MANTA:** 14 DE FEBRERO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000067783



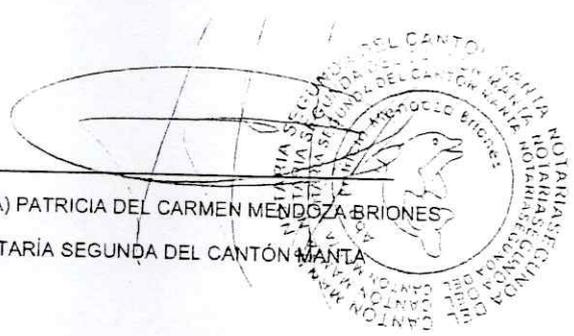
20231308002P00224

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:	20231308002P00224						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2023, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316768892	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622568  
patl.mendoza@hotmail.com

FACTURA NÚMERO: 001-002-000067783

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20231308002P00224

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA LA SEÑORA EVELYN  
MARIBEL PALMA MENDOZA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de febrero del dos mil veintitrés, ante mí **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen comparece y declara la señora **EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA**, con cédula de ciudadanía número **cero nueve seis tres seis dos cuatro siete tres guion nueve**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en el Barrio Nuevo Manta vía a San Juan, de esta ciudad de Manta, teléfono 0964062592, correo electrónico [evelynpalma2908@gmail.com](mailto:evelynpalma2908@gmail.com), por sus propios derechos; y, a quien en lo posterior se lo denominará simplemente como "**LA DECLARANTE**".- Además la compareciente declara ser hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido

su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA**, con cédula de ciudadanía número **cero nueve seis tres seis dos cuatro siete tres guion nueve**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en el Barrio Nuevo Manta vía a San Juan, de esta ciudad de Manta, por mis propios y personales derechos, declaro libre y voluntariamente en pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar por la falsa declaración y conociendo la obligación de exponer únicamente la verdad:" Que mis nombres, nacionalidad, cédula de identidad y demás generales.

NOTARÍA  
PÚBLICA

PUBLICA SEGUNDA DE MANTA  
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 1  
TELEFONOS: 0984757214 - 052 622573  
petil.mendoza@hotmail.com

de ley son como quedan anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, DE LA MANZANA N-TRECE, LOTE SIETE, DE LA PARROQUIA MANTA DE ESTA CIUDAD DE MANTA, con ánimo de señora o dueña por CINCO AÑOS, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150,00) y que no me encuentro impedida para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención".- Es

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo Manta Ecuador

todo cuando puedo declarar en honor a la verdad.-  
Hasta aquí la declaración que juntos con los  
documentos anexos y habilitantes que se incorporan  
queda elevada a escritura pública con todo el valor  
legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada  
una de sus partes, para la celebración de la presente  
escritura se observaron los preceptos y requisitos  
previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a  
la compareciente por mí la notaria, se ratifica y  
firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada  
en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy  
fe.-

Elaborado por: M.Q.M.



Evelyn Palma

EVELYN MARIBEL PALMA MENDOZA  
C.C. No.

19/03/2016

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTIA





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316768892

Nombres del ciudadano: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA VELASQUEZ ANNABEL MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Palma Mendoza Evelyn Maribel*

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

N° de certificado: 230-831-75979



230-831-75979

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SECRET

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131676889-2



CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI JUNIN JUNIN  
FECHA DE NACIMIENTO: 2000-10-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

IGM JR 08 1126 27 697

PROFESIÓN: BACHILLERATO  
BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA VELASQUEZ ANNABEL MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-11-22

FECHA DE EXPIRACION: 2028-11-22

Notario: Evelyn Palma

Stamp: ARIA PUBLICA SEGUNDA, Oficio Mendoza Briones

CERTIFICADO de VOTACIÓN

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0060 FEMENINO

21360292



1316768892

PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

La democracia esté en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que tiene cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 5 del artículo 276 de la LOEDP - Código de la Democracia

Notario: F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 14-10-23-2023

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

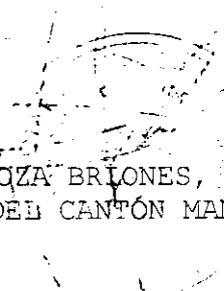


NOTARIA  
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00224**. - LA NOTARIA. -



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**Resolución Legislativa No. 641-23-02-2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos



regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- "Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas;"

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo;

HELA COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda



informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Dominio de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha 15 de febrero de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha 14 de febrero de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

PINCAY CAMPUZANO ANTHONY EDUARDO	131402335-7	NUEVO MANTA -
DELGADO CAMPUZANO CARLOS ALBERTO	131227466-3	
ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	131095244-3	NUEVO MANTA
LUCAS SALTOS FREDDY WILSON	131026106-8	NUEVO MANTA
MEJÍA SANCHEZ JONATHAN TITO	130995830-2	NUEVO MANTA
DAZA BERMERO CARLOS ANTONIO	131220354-8	NUEVO MANTA
LOOR PARRALES ANGEL PATRICIO	131273575-4	NUEVO MANTA
CASTRO MARTINEZ YOHANA ELIZABETH	130598068-0	NUEVO MANTA
SANCHEZ POSLIGUA TITO JACINTO	130465736-2	NUEVO MANTA
<b>BENEFICIARIAS:</b> PALME CEVALLOS SCARLETT SOFIA MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA <b>REPRESENTANTE:</b> CEVALLOS VELIZ YELITZA GEANINE	135281667-0 135357747-9 131555157-0	NUEVO MANTA
CALDERON MORÀN EDDIL GUSTAVO	091085636-8	NUEVO MANTA





BENEFICIARIAS: BAILÒN CEVALOS BRIANNA JANETSI BAILÒN CEVALLOS AINHOA VALENTINA REPRESENTANTE: CEVALLOS PARRALES JESSICA SUSANA	131618201-1 135230659-9 131166363-5	NUEVO MANTA
HOLGUIN PARRALES JORGE ALBERTO	131255474-2	NUEVO MANTA
HOLGUIN PILLIGUA TANIA ANAIS	096234626-8	NUEVO MANTA
CEVALLOS QUIJIJE MIGUEL ANGEL	130675898-6	NUEVO MANTA
SOLORZANO ALCIVAR MANUELA DE JESUS	130156254-0	NUEVO MANTA
SANTOS LOPEZ JORGE LUIS	131196142-7	NUEVO MANTA
HOLGUIN LUCAS VANESSA BRIGITTE	175417144-3	NUEVO MANTA
ANCHUNDIA REYES GINA PRISCILA	130738492-3	NUEVO MANTA
LUIS MANUEL MORALES REYES	131559952-0	NUEVO MANTA
LOOR LOPEZ LUIS LEONEL	131168999-4	NUEVO MANTA
CONFORME DELGADO LUCILA YANETH	130367132-3	NUEVO MANTA
PALMA PILLIGUA JORGE LUIS	131296275-4	NUEVO MANTA
MENDOZA VELASQUEZ ELENA AUXILIADORA	131210663-4	NUEVO MANTA
MENENDEZ ESPINALEZ NATALIA NICOLE	131781743-3	NUEVO MANTA
PALMA MENDOZAEVELYN MARIBEL	131676889-2	NUEVO MANTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**SEGUNDO:** Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

**TERCERO:** Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los viernes días del mes de febrero del año dos mil vientes.-

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

DALTON  
ALEXI  
PAZMINO  
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON  
ALEXI PAZMINO CASTRO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-  
ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000774181,  
cn=DALTON ALEXI PAZMINO  
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro  
**SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL**



PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306325018

**Nombres del ciudadano:** INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ENERO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE FEBRERO DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones

N° de certificado: 232-884-92358



232-884-92358

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Evelyn Palma

**Número único de identificación:** 1316768892

**Nombres del ciudadano:** PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

**Fecha de nacimiento:** 8 DE OCTUBRE DE 2000

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH. EN CIENCIAS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MENDOZA VELASQUEZ ANNABEL MONSERRATE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta- Ecuador

N° de certificado: 237-885-00370



237-885-00370

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí  
Confiere a

**Agustín Aníbal Intriago Quijano**

la credencial de

**Alcalde**  
del

**Cantón Manta**

Para cumplir sus funciones para el período 2023 – 2027,  
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

*Tamara Montesdeoca Terán*  
Támara Montesdeoca Terán  
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Lya Villalobos Vélaz*  
Lya Villalobos Vélaz  
VOCA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Evelyn Moreira Vera*  
Evelyn Moreira Vera  
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Joseph Zambrano Miranda*  
Joseph Zambrano Miranda  
VOCA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

*Jusselly Moscoso Caicedo*  
Jusselly Moscoso Caicedo  
VOCA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

...sus precedentes  
reproducciones que constan  
en... 01... fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta... 05... 06... 2023

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

AGENCIA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ELECTORAL

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS  
INTRIAGO  
QUIJANO  
NOMBRES  
AGUSTIN ANIBAL  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
20 ENE 1986  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI MANTA  
MANTA  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
HOMBRE  
No. DOCUMENTO  
061106213  
FECHA DE VENCIMIENTO  
03 FEB 2033  
NATCAN  
708778

NUL1306325018

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA  
ESTADO CIVIL  
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR  
V4344VZ244  
TIPO SANGRE O+

DONANTE  
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA 03 FEB 2023

*Alvear*  
DIRECTOR GENERAL



ESTE COPIA DEL ORIGINAL

I<ECU0511062139<<<<<1306325018  
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3  
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



CREP

N 51696083



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0838 MASCULINO



CC N. 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS



APELLIDOS Y NOMBRES

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA MANTA

FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

051106213

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2033

NATIGAN

708778

NUI.1306325018



FUE COPIA DEL ORIGINAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V4344V2244

TIPO SANGRE O+

EXONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 03 FEB 2023

*Alvord*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<<1306325018  
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<<3  
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

### CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA Nº 0038 MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL



CNE

Nº 51696083



COD: 1306325018

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....el.....fojas.....altes.....anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 05 FEB 2023

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI JUNIN**  
FECHA DE NACIMIENTO **2000-10-08**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **131676889-2**



INSTRUCCIÓN **SACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDOZA VELASQUEZ ANNABEL MONSERRATE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA 2018-11-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-11-22**



*[Signature]* Evelyn Palma

LIBRETTO GENERAL MANTA DEL CHALA

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023



21360292

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCLINSCRIPCIÓN: **1**

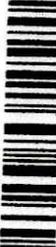
PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0060 FEMENINO**

**PALMA MENDOZA EVELYN MARIBEL**

1316768892



**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**

La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que ofrece cualquier documento electoral con fines de fraude o de usurpación de la función que establece el artículo 279 y el numeral 3 del artículo 275 de la LOSEP - Código de la Democracia

*[Signature]*

F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... hojas (fines, reversos, reversos) son iguales a sus originales. Manta, 05 de Feb. 2023.

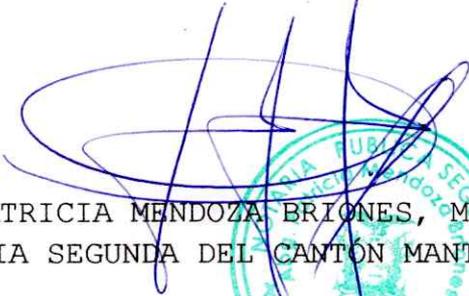
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00924.- LA  
NOTARIA.- 

  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

